	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	1 de 13

sof  
 Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
 Ubicación: Arequipa  
 Fecha: 18/06/2025 10:23:45

Firmado Digitalmente por:  
 RUIZO REYES ANDRÉS  
 Gestor FAU  
 20100156228 hard  
 Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
 Ubicación: Arequipa  
 Fecha: 18/06/2025 10:26:11

Firmado Digitalmente por:  
 DE TABOADA QUENAYA  
 Marisol Franco FAU  
 20100156228 hard  
 Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
 Ubicación: Arequipa  
 Fecha: 18/06/2025 10:29:13

**REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA  
 SERVICIO DE ETHICAL HACKING PARA LA INFRAESTRUCTURA Y APLICACIONES SEAL**

**N° PLD/TIC-0013-2026**



1. **Área Usuaria:** Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
2. **Objeto de la contratación:** Se requiere contar con una persona natural o jurídica especializada, que se encargue del SERVICIO DE ETHICAL HACKING PARA LA INFRAESTRUCTURA Y APLICACIONES SEAL
3. **Justificación de la necesidad:** SEAL en cumplimiento a los controles de ciberseguridad establecidos en la ISO 27001, requiere contratar un servicio para realizar un Ethical Hacking a fin de evaluar, identificar y mitigar las vulnerabilidades, amenazas internas y externas de la Infraestructura.
4. **Finalidad Pública**  
 SEAL, cuenta con sistemas de información y bases de datos que deben ser protegidas ante ataques cibernéticos internos o externos, para lo cual debe asegurar que los equipos de comunicación que conforman su Infraestructura y los controles de ciberseguridad que actualmente se tienen; respondan eficientemente ante cualquier riesgo de ataque.  
  
 Dentro de este contexto es necesario contratar el servicio de Ethical Hacking a fin de evaluar, identificar y mitigar los riesgos por posibles amenazas y vulnerabilidades de la Infraestructura Tecnológica de SEAL.
5. **Actividad del POI**  
 El objetivo estratégico operativo asociado del Plan Operativo Institucional es el OEI 2. Mejorar la Satisfacción del cliente.
6. **Programación de la Necesidad en el CDN M**  
  
 El presente requerimiento de Servicio de Ethical Hacking para la Infraestructura y aplicaciones SEAL tiene la necesidad programada por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDN M.
7. **Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

El servicio debe integrar el siguiente alcance:



Nro	Descripción de la Actividad	Cantidad
1	Ethical Hacking Interno.	<ul style="list-style-type: none"><li>• 30 servidores</li><li>• 40 terminales</li><li>• 16 switches</li><li>• 4 firewall</li><li>• 10 access point</li></ul>
	Ethical Hacking Externo.	<ul style="list-style-type: none"><li>• 20 direcciones IP públicas</li><li>• 3 servidores web</li><li>• 8 servidores de aplicaciones / bd</li><li>• 1 servidor ftp</li><li>• 8 servidores adicionales</li></ul>

- El Contratista deberá tener las siguientes consideraciones:
  - ✓ Enfoque del Ataque: Caja negra /gris
  - ✓ Hacking re-test
  - ✓ Enfoque de ataque con y sin credenciales.
- Actividades mínimas requeridas:
  - ✓ Análisis de visibilidad en modalidad caja negra para ver la información disponible por grupos de cibercriminales externos.
  - ✓ Pruebas bajo modalidad atacante sin credenciales y como usuario registrado
  - ✓ Análisis:
    - Identificación de servidores y reconocimiento de objetivos.
    - Exploración y mapeo de servicios implementados.
    - Escaneo de vulnerabilidades en servidores (capa de SO).
    - Escaneo de vulnerabilidades en páginas web (capa de aplicación/servicio).
    - Explotación de vulnerabilidades / obtención de acceso.
    - Reporte del análisis.
  - ✓ Pruebas de seguridad automáticas y manuales.
  - ✓ Eliminación de falsos positivos.
  - ✓ Entregables:
    - Informe técnico bajo estándares internacionales.
    - Informe de Riesgos.
- Metodologías a utilizar (como mínimo y dependiendo del objetivo a analizar).
  - ✓ OSSTMM
  - ✓ OWASP
  - ✓ ISSAF
  - ✓ CVSS

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	16
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 13



- ✓ NIST 800-115
- El Contratista deberá considerar las siguientes actividades:
  - ✓ Capacitación de tres (03) horas.
  - ✓ Bolsa de 40 Horas de consultoría adicional y/o soporte técnico para mitigación de las vulnerabilidades encontradas durante el servicio, las cuales se podrán tomar durante el periodo de un año (El Contratista deberá presentar una declaración jurada en donde se compromete a brindar la consultoría adicional).
  - ✓ Realizar un simulacro de un ataque cibernético.

Validación de la remediación (Retest), la fecha del retest será coordinada con la Entidad.

## 7.2 Cantidad del Requerimiento

01 SERVICIO DE ETHICAL HACKING PARA LA INFRAESTRUCTURA Y APLICACIONES SEAL.

## 7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No Aplica.

## 7.4 Garantía del Bien/Servicio

Garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las prestaciones requeridas, asegurando que los servicios sean ejecutados conforme a las condiciones, alcances y niveles de calidad establecidos durante todo el período de vigencia del servicio.

## 7.5 Características del proveedor

- El proveedor debe dedicarse a servicios de especializados de ciberseguridad como ethical hacking, informática forense, monitorización y alerta temprana, cybersoc, SOC gestionado, ciberseguridad gestionada.
- El proveedor debe tener una facturación mayor a S/. 300,000.00 (trecientos mil soles) en un máximo de 5 servicios facturados en los últimos 3 años.
- Los servicios considerados son: Ethical hacking, Pentesting, pruebas de penetración, análisis de vulnerabilidades, hacking ético, pruebas de penetración.
- El proveedor del servicio no deberá estar impedido para contratar con el estado.
- El proveedor deberá estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), para poder contratar con el Estado.

**REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA  
CONTRATOS MENORES****7.6 Características del personal requerido**

Deberá contar por lo menos con los siguientes profesionales y/o especialistas:

**✓ Auditor 1 – Jefe de Proyectos**

- Profesional universitario titulado en Ingeniería de Sistemas electrónica, Informático, telecomunicaciones, Redes y Comunicaciones ó similar
- Certificaciones:
  - ❖ CEH: Certified Ethical Hacker
  - ❖ CPTe: Certified Penetration Testing Engineer
  - ❖ eCPPT: eLearnSecurity Certified Professional Penetration Tester
  - ❖ CPEH: Certified Professional Ethical Hacker
  - ❖ CCSA: Certified Cybersecurity Analyst
  - ❖ CISSO: Certified Information Systems Security Officer
  - ❖ ISO/IEC 27001 Lead Auditor
- Estudios de especialización en:
  - ❖ Hacking Corporativo o Seguridad Informática Corporativa o Seguridad de la Información o Informática Forense

**✓ Auditor 2**

- Profesional bachiller en Ingeniería de Sistemas electrónica, Informático, telecomunicaciones, Redes y Comunicaciones ó similar
- Certificaciones específicas de hacking:
  - ❖ CPTe: Certified Penetration Testing Engineer
- Certificaciones de auditoría y seguridad informática y de la información:
  - ❖ CISA: Certified Information Systems Auditor
  - ❖ CISM: Certified Information Systems Manager
  - ❖ CISSP: Certified Information Systems Security Professional

**✓ Auditor 3**

- Profesional universitario titulado en Ingeniería de Sistemas electrónica, Informático, telecomunicaciones, Redes y Comunicaciones ó similar
- Certificaciones:
  - ❖ CSFPC: Cyber Security Foundation Professional Certificate.
  - ❖ CSA: Certified SOC Analyst – Ec-Council
  - ❖ Apply Threat Hunting – Ec-Council

**7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)**

No Aplica

**7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse**

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.



- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.


La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

#### 7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 13

pdf  
 Razón: SOY AUTOR DEL  
 DOCUMENTO  
 Ubicación: Ancocha  
 Fecha: 18/06/2025  
 10:22:49



- Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica” y la “Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)” (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
  - f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental” (en caso corresponda)
  - g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
  - h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 “Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL”.
- MT-05-29 “Profesiograma para empresas contratistas y visitantes”.

Link:  
<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No Aplica.

7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica



automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
  - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

#### 7.12 Resolución y/o nulidad

##### Resolución

- a) En el caso que el contratista incumpla injustificadamente las condiciones de la prestación del servicio o demás condiciones contractuales, se le podrá requerir mediante carta simple o notarial el cumplimiento de sus obligaciones, otorgando para ello un plazo no mayor de diez (10) días calendario para su subsanación.
- b) En caso de persistir el incumplimiento se dispondrá a través de otra carta simple o notarial emitida por el Equipo de Contrataciones de la Unidad de Logística, la resolución del pedido de compra. En ese caso, se iniciará una nueva contratación en caso el área usuaria persista con la necesidad.
- c) Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el pedido de compra, parcial o totalmente por incumplimiento, mediante carta simple o notarial suscrita por el área usuaria.

##### Nulidad

- a) Cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas o formas esenciales.
- b) Por contravenir a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado o norma que la sustituya o modifique.
- c) Cuando se verifique que la trasgresión del principio de presunción de la veracidad durante el procedimiento, previo descargo.

#### 7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el SERVICIO DE ETHICAL HACKING PARA LA INFRAESTRUCTURA Y APLICACIONES SEAL, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

**REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA  
CONTRATOS MENORES**

- a. La contratista debe cumplir lo que indica el punto 7.1.
- b. El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información brindada por la empresa por un periodo de 10 años.
- c. Asistir a las reuniones que sean requeridas por SEAL.

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

**7.14 Obligaciones de SEAL**

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- a. Brindar facilidades y acceso a la información y datos requeridos para la prestación del servicio.
- b. Brindar las facilidades de coordinación con las áreas involucradas.
- c. Tramitar el pago por el servicio brindado de acuerdo a la política de pagos de SEAL

**8. Sistema de contratación**

La contratación de SERVICIO DE ETHICAL HACKING PARA LA INFRAESTRUCTURA Y APLICACIONES SEAL se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

**9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es de cuarenta (40) días calendario, contados desde partir del día siguiente de enviada la orden de servicio y/o firma del contrato


**10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:**

El servicio será ejecutado de forma remota o en las oficinas administrativas de SEAL en Calle Consuelo 310 Arequipa

**11. Entregables y lugar de presentación.**

El contratista deberá entregar al finalizar el servicio, lo siguiente:

- a. Informe Técnico Final: El cual deberá contener el detalle de las vulnerabilidades encontradas, evidencias, implicaciones, la gravedad o nivel del riesgo, resultados, pasos de acción y recomendaciones específicas para la remediación de las vulnerabilidades.
- b. Resumen Ejecutivo de las conclusiones y recomendaciones del Ethical Hacking.
- c. Actas de Finalización del Servicio de Ethical Hacking Interno y Ethical Hacking Externo.
- d. La empresa proveedora del servicio se compromete a guardar la más absoluta reserva a fin de garantizar la seguridad e integridad de los procesos, datos e información pertenecientes a SEAL. Así como también no violar la confidencialidad, integridad y propiedad de los archivos,

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>		Versión:
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 13



programas y sistemas, absteniéndose, sin la respectiva autorización por escrito de SEAL, de efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas, no pudiendo facilitar a terceros bajo ningún concepto información alguna

## 12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio/bien estará a cargo de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

## 13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago.

### Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar y presentar con la siguiente documentación:

#### **Para el caso de Servicios**

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor



- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

#### 14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### 15. Responsabilidad por Vicios Ocultos


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

#### 17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>		Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 13



beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>3</sup>
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

## 18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO

27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### 19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 20. Solución de Controversias


Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

#### 21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: [https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica\\_integrada\\_seal.aspx](https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx).

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	13 de 13



**22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento**

CEGE (dato presupuestal):

CECO (dato controlling):

Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestar):

Nro. de Orden (dato controlling – presupuestar):

Cuenta de Destino (dato controlling):

Código de actividad:

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD )	V°B° (CONFORMIDAD )

*Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.*

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes

V°B°  
(CONFORMIDAD)

**Administrador del contrato:** Jan Laura Castillo

**Elaborado por:** Jan Laura Castillo

**Nota:**

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.